

GUSTAVO MATTOS, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE:

BRIZWAY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, inscripta

en el Registro Único Tributario con el número 2173 0769 0013 y en el Banco de

Previsión Social con el número 6395701. Fue constituida bajo las disposiciones de la

Ley número 16.060, por acta de fecha 21 de octubre de 2013. Sus Estatutos fueron

aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 12 de noviembre de 2013,

inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de

Comercio el 26 de noviembre de 2013 con el número 22506 y publicados en el Diario

Oficial y en El Periódico Profesional, el 6 de diciembre de 2013 y el 29 de noviembre

de 2013 respectivamente. Surge de los referidos estatutos que: a- las acciones de la

sociedad son nominativas desde su constitución (Ley 18.930); b- la representación de

la sociedad le corresponde a un Administrador, al Presidente o al Vicepresidente

indistintamente o dos directores actuando conjuntamente; c- la sociedad fue

constituida por un plazo de 100 años a contar desde su constitución; d) no ha habido

decisión de disolución anticipada. II) Según Acta de Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 10 de diciembre de 2017,

fue designada Mabel Cristina Cuadro, titular de la cédula de identidad número

1.412.006-6; como Presidente y único integrante del Directorio, estando vigente en el

cargo hasta la fecha. III) La sociedad otorgó Declaratoria en cumplimiento a lo

dispuesto por la ley 17.904; con fecha 09 de enero 2018, cuyas certífico en igual fecha

y protocolizo el suscrito Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el

Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 10 de enero

de 2018 con el número 343. IV) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, y su

sede en la calle Río-Branco número 1373 oficina 501. V) Según el Libro de Registro

de Títulos Nominativos rubricado en el Registro de Personas Jurídicas, Sección



Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR





Registro Nacional de Comercio el 15 de enero de 2014 con el número 523, a fojas 4,

el titular actual del 100% del paquete accionario de BRIZWAY S.A. es NEW

ZEALAND TRUST CORPORATION LIMITED. VI) Ley 19.484: La sociedad dio

cumplimiento a lo establecido por la Ley 19.484; según comunicación enviada al

Banco Central del Uruguay el 29 de junio de 2018; con el número ordinal 2371967; y

según declaración de la representante de la sociedad no hubieron modificaciones

posteriores. VII) Todo lo expuesto en este certificado surge de la diversa

documentación que tuve a la vista. EN FE DE ELLO: a solicitud de parte interesada

y a los efectos de su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que así lo

requieran, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de

junio del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO MATOS
ESCRIBANO PÚBLICO

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios	\$ 2VR
Montepio	\$ 340
F. Granda	\$ -



GUSTAVO MATOS
ESCRIBANO PÚBLICO



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GUSTAVO ENRIQUE MATOS MACHADO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Ft Número 467038 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el nueve de julio de dos mil diecinueve.

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

3
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



1. País / Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	

2. ha sido firmado por / has been signed by / a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of / agissant en qualité de	SUB INSPECTORA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI

Certificado / Attesté	
5. en / at / à	Montevideo
7. por / by / par	Centro de Atención Ciudadana / Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / sous n°	00019056589016J
9. Sello / timbre: / Seal / stamp: / Sceau / timbre :	
10. Firma: / Signature: / M.R.R.EE. / Adriana Puclo	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mreee.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mreee.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mreee.gub.uy>.



DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, SOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA FOTOCOPIA
CERTIFICADA PRESENTADA ANTE MI EN Fs.
CUENCA, DE DE 20.....



27 SEP 2018
[Signature]
NOTARIO PUBLICO PRIMERO